

Tacuarembó, 5 de octubre de 2026.

D. 32/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el **Expediente N° 2026-96-2-0000324**, caratulado “*EDILA DPTAL. CECILIA RODRIGUEZ Y SUPLENTE DE EDIL Mª EUGENIA BARRIOS, presentan proyecto de Decreto sugiriendo la Declaratoria de Interés Departamental la celebración del día internacional de la mujer rural que se conmemora el 15 de octubre de cada año*”. -----

RESULTANDO I; la celebración del ‘*Día Internacional de la Mujer Rural*’, que en nuestro país conmemoramos el 15 de octubre de cada año y que la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 62/136 estableció el 15 de octubre como el ‘*Día Internacional de las Mujeres Rurales*’, reconociendo su contribución al desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza; -----

RESULTANDO II; que la Ley 19.846, Ley de Igualdad de Derechos y no Discriminación basada en Género, mandata al Estado a eliminar las brechas de Género; -----

RESULTANDO III; que la Ley 9.515, Ley Orgánica Municipal, define los cometidos y competencias de los Gobiernos Departamentales en materia de fomento de los intereses locales y bienestar social; -----

CONSIDERANDO I; que el departamento de Tacuarembó, por su extensión territorial y su matriz productiva, tiene una profunda identidad agropecuaria; en este contexto, la Mujer Rural desempeña un rol fundamental en el desarrollo económico, la preservación de la identidad cultural, la sustentabilidad ambiental y el bienestar de las familias en el campo; -----

CONSIDERANDO II; que declarar esta fecha de Interés Departamental, constituye un acto de justicia social y visibilización, pues busca reconocer el trabajo productivo no remunerado de las Mujeres Rurales, promoviendo la equidad de Género y el acceso a recursos, fortaleciendo su participación en la toma de decisiones comunitarias; -----

CONSIDERANDO III; que en Uruguay se han impulsado políticas públicas de Género para garantizar la igualdad de oportunidades y la autonomía económica, social y política de las Mujeres en el medio rural; -----

CONSIDERANDO IV; que es competencia de la Junta Departamental promover el desarrollo social, cultural y productivo de la población de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO V; que mediante Oficio N° 395/2026 de fecha 24 de setiembre de 2026, el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad y avala dicha declaratoria de Interés Departamental, por la importancia del rol de la mujer en el sector rural, que representa gran parte de la población que contribuye a la productividad y economía del país; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido por el Art. 6 del Decreto N° 31/2015 de este legislativo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de *Interés Departamental y Social*, la celebración del ‘*Día Internacional de la Mujer Rural*’ que se conmemora el 15 de Octubre de cada año”.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, estará comprendida en la Categoría “C” del Artículo 6º del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá vigencia mientras se desarrolle el evento programado.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para su promulgación.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de octubre, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/zmfs